



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2016-MDEA

VISTO:

El Informe N°185-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 196-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **Julio 2016** por un monto total de **S/. 2'584,689.00** soles en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificaciones aprobadas con Resolución Directorales N°022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 40° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se afectan dentro del marco presupuestal Institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos.

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución de Titular del Pliego, a la propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 24° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que con Informe N°196-2016-GPLA-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la necesidad de que emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de Julio 2016.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se formaliza las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Julio 2016 por un monto total de S/. 2'584,689.00 soles de acuerdo a siguiente detalle:

	<u>HABILITACIÓN</u>	<u>ANULACIÓN</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/. 1'114,493.00	S/. 1'114,493.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO:	05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONCOMUN S/. 396,351.00	S/. 396,351.00
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/. 1'044,139.00	S/. 1'044,139.00
RUBRO: PARTIC.	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y S/. 29,706.00	S/. 29,706.00
TOTAL:	S/. 2'584,689.00	S/. 2'584,689.00

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático" emitidas durante el mes de Julio del 2016

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE